

PERGAMINO, Agosto 12 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria-- celebrada el día 9 de Agosto de 1991, al considerar el Expediente: C-49/91 COOP. ELECTRICA RURAL LTDA. DE URQUIZA, solicita aprobación C. Tarifario ABRIL/91 facturación 12/06/91 por creación tarifa 8 p/consumo superiores a 15.000 Kw.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA RURAL LTDA. DE URQUIZA, a aplicar para el mes de ABRIL de 1991 el mismo -- cuadro tarifario correspondiente al mes inmediato anterior, cuyas tarifas básicas serán puesta al cobro con vencimiento 12/06/91.-

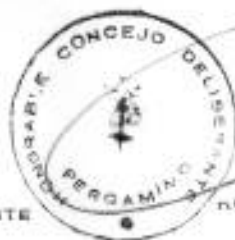
ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se-- aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2875/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE